



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO ”

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Solicitud **N°60** de fecha **12.05.2026** emitida por la Directora de Seguridad Pública para la Adquisición de Cámaras de de Seguridad de Alta resolución para edificios Municipales, de acuerdo a las respectivas Especificaciones Técnicas adjuntas.
- Certificado de Imputación Presupuestaria **N°167** del **13.05.2026** emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas, para la Adquisición de 49 Cámaras de Seguridad de alta Resolución.
- Lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley 19.886 que indica que las Municipalidades, previo a efectuar cualquier adquisición, deberán consultar en la plataforma de economía circular...podrán eximirse del procedimiento de consulta cuando el bien o servicio requerido, por su naturaleza, no pueda ser reutilizado ni compartido... Aplicado al presente proceso de contratación, se observa que el Servicio requerido, No se encuentra Disponible.
- Lo dispuesto en el Capítulo IX, Artículos 57, 58 y 59 de la Ley 19.886 que dice: “El procedimiento de Convenio Marco contemplado en el numeral 3, letra d) del artículo 7, tendrá lugar para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 unidades tributarias mensuales”...que persigue la eficiencia y ahorro en los costos de transacción en el suministro directo de bienes o servicios estandarizados a los organismos públicos, con demanda regular y transversal. Se procede a realizar las consultas en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, donde se observa que el Servicio/Producto requerido, No se encuentra Disponible. Por esta razón y de acuerdo a instrucción de la Administración Municipal y para dar cumplimiento al requerimiento, se formulan las Bases Administrativas y Bases Técnicas para realizar llamado a Licitación Pública.
- El servicio licitado se ejecuta para la contratación de servicios, sin destinación continua de personal a dependencias municipales, por lo que no constituye un servicio habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 19.886.

DECRETO:

- APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de Llamado a Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO** ”, las que se detallan a continuación:



KVV



NBO



FBC



CRP



OBBC



BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO ”

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO ”, convocando a personas naturales o jurídicas, para que presenten sus propuestas para la adquisición e instalación de un Sistema de Televigilancia que cuente con Cámaras de Alta Resolución (Domo y Bullet), un sistema de almacenamiento, administración y operación en el recinto de Gimnasio Municipal, Bodega Municipal, Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Edificio Consistorial y Centro Comunitario.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en Líneas independientes, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

2. PRESUPUESTO

El Presupuesto Referencial para la Adquisición del Sistema de Televigilancia, corresponde al Monto de **\$22.000.000.- (Veintidós millones de pesos)** impuesto incluido, financiado con Presupuesto Municipal.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega de los productos, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

Las propuestas en la Ficha Electrónica se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, sin incluir IVA, correspondiendo a lo detallado en el **Anexo N° 6**, con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal Mercado Público. Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los productos en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación y sus respectivas Líneas.

4. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad”. Por lo tanto, todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva Ficha del Proveedor.

En el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato, sin que sea necesario constituir una sociedad. Exclusivamente para un proceso de compra en particular y su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga.

La Municipalidad de Antuco promueve la participación de las empresas de menor tamaño en los procesos de contratación pública, indicando y de acuerdo al Artículo 180 del Decreto 661, que deberá estar integrada por una o más Empresas de Menor Tamaño. Sin embargo y sólo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo,





una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, según lo señalado en el artículo 55 de la Ley 19.886.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: “El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública. No obstante, cuando se trate de adquisiciones **INFERIORES a 1.000 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, que es el caso del presente proceso Licitatorio, este acuerdo podrá materializarse por INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO...**deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto**”. El que deberá adjuntarse al momento de presentar la oferta como parte de los Antecedentes Administrativos (Anexo 1-B).

Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 **cada integrante** de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- ✓ Formulario de Identificación del Oferente, ver **ANEXO 1-A**

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659. Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver **ANEXO 1-B** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público o Privado que lo formaliza.
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver **ANEXO 2**. La **No** presentación o adulteración de éste Anexo, hará inadmisile la oferta.
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje del **Criterio de Evaluación** Programa de Integridad y Ética Empresarial (Art.17 Dec.661). La **No** presentación de éste Anexo no hará inadmisile la oferta, pero será calificada con la nota mínima, correspondiente a un 1.

b) ANTECEDENTES TÉCNICOS

- ✓ Formulario de Plazos de Entrega, ver **ANEXO 4**, puesto que se considerará para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación Plazos de Entrega. **Documento Obligatorio**.
- ✓ **Ficha Técnica** con Especificaciones de los Equipos y Componentes (Estado: Nuevo) Incluye: Cámaras Tipo Bullet y Tipo Domo, NVR, Switch, Tablet, Disco Duro, TV, Software de Televigilancia. **Documento Obligatorio**, esencial para la Evaluación de las Ofertas.
- ✓ Acreditación de **Conocimientos del Jefe de Proyecto**, mediante la presentación de **Certificados de su Formación Académica**: Copia simple del Título Profesional Afín, emitido por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste (o su equivalente validado en Chile en caso de títulos extranjeros). **Certificaciones**: Copia simple de certificados, diplomas o acreditaciones vigentes en CCTV, IP, Redes o Integración de Video. Emitidos por entidades certificadoras u organismos de capacitación formal.
- ✓ Acreditación de **Experiencia**, mediante la presentación de **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios ejecutados en Proyectos de Instalación/implementación de CCTV o Redes en el Rol de Jefatura/Líder Técnico**, emitidas por Municipalidades, Instituciones Públicas o Privadas. Se Exige que el Proveedor cuente con Experiencia en Instalación de Cámaras de Televigilancia para resguardo de **Edificios Públicos**.

*Ambas Acreditaciones, se considerarán para el Cálculo del Puntaje en la aplicación del Criterio de Evaluación Idoneidad Técnica y Experiencia del Jefe de Proyecto. Ver y Completar **ANEXO N°5***





c) **ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

- ✓ Formulario Propuesta Económica, ver **ANEXO 6**. Se considerará para el Cálculo del Puntaje Criterio de Evaluación Oferta Económica.

EL VALOR NETO INGRESADO EN EL COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE OFERTA DEL PORTAL, PARA LA LÍNEA OFERTADA, DEBERÁ SER IGUAL AL VALOR TOTAL NETO DECLARADO EN EL ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA. EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE EL VALOR DEL ANEXO: FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA.

***Nota:** Anexos de Declaraciones **No** deben ser adulterados en su contenido, sólo completados y firmados. Quien altere o No ingrese el Anexo Firmado, la oferta será Declarada Fuera de Bases.*

6. **GARANTÍAS**

a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No se exigirá garantía de Seriedad de la Oferta, por tratarse de una licitación inferior a **5.000 UTM**, conforme al artículo 52 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

b) **GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

No se exigirá garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por tratarse de una licitación inferior a **1.000 UTM**, conforme al artículo 121 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

7. **VISITA A TERRENO**

La visita tendrá el carácter **VOLUNTARIA**, debiendo presentarse cada interesado, en la Oficina de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en el Edificio Consistorial con dirección en Calixto Padilla N°155-Antuco VIII Región.

En este caso, la solicitud se deberá coordinar con la Directora de Seguridad Pública al correo electrónico: seguridadpublica@municipalidadantuco.cl , el cual y por ese mismo medio, informará la fecha y hora de la Visita, de manera diferenciada para cada interesado, con 02 días hábiles de anticipación.

El propósito es identificar en terreno, claramente el punto propuesto de vigilancia y de la ubicación para el resguardo de los sistemas de almacenamiento, entre otros aspectos técnicos a considerar. De todas maneras, se subirán los archivos necesarios para revisión de todo oferente.

La movilización será responsabilidad de cada oferente. En todo caso, esta visita a terreno no reemplaza el periodo de consultas a través del portal www.mercadopublico.cl, única instancia para efectuarlas.

Sin perjuicio de lo anterior, se levantará un acta con registro de los participantes que concurran a la visita, la cual será incorporada al expediente de la licitación.

8. **PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl. Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC
- ✓ CRP
- ✓ OBBC



9. CRONOGRAMA

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha y hora de Publicación de la Licitación
Visita a Terreno (No Obligatoria)	La fecha será dentro del periodo de inicio y final de preguntas, especificada en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl
Término de Preguntas	A las 12:00 horas del 8° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	A las 10:00 horas del 2° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	A las 15:01 horas del 12° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl . En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.
Acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos de la(s) Oferta(s)	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas
Adjudicación	Dentro de los 15 días hábiles contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos.
Plazo para Firma del Contrato	Dentro de 10 días hábiles contados desde la publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el Sistema de Información.

Nota sobre Plazos: Si el vencimiento de cualquiera de las etapas de la licitación aconteciere en día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente a la misma hora indicada.

La Municipalidad podrá modificar las presentes Bases y su cronograma únicamente antes del cierre de recepción de ofertas, mediante Decreto Alcaldicio totalmente tramitado que se publicará en el Sistema de Información, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes adecúen sus propuestas. Si la adjudicación no se realizare dentro del plazo señalado en el cronograma, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones y el nuevo plazo de adjudicación.

10. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La Comisión de Apertura de las propuestas sólo verificará que se cumplan con adjuntar la documentación exigida para la presente Licitación, y podrá rechazar las ofertas por incumplimiento, levantándose un Acta en la cual se dejará constancia de cada una de las propuestas presentadas, nombre del proponente, valor de su oferta y las observaciones de cada oferta. El cumplimiento de los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las presentes bases, será revisado, de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Revisión de la Presentación de ANEXOS ADMINISTRATIVOS
- 2) Revisión de la Presentación de ANEXOS TÉCNICOS
- 3) Revisión de la Presentación de ANEXOS ECONÓMICOS

Posteriormente, en la etapa de Evaluación de las Propuestas, se determinará la Admisibilidad de las Ofertas Aceptadas, según lo obtenido durante el análisis de las Ofertas y en la aplicación de los cálculos de los respectivos puntajes ponderados de los Criterios de Evaluación dispuestos en éstas bases.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS

La Comisión declarará **Inadmisible** en la apertura de ofertas, cualquiera de las propuestas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten los siguientes incumplimientos:

- a) **No presentar la Oferta Económica (Anexo N°6)** en la plataforma Mercado Público o presentarla incompleta.
- b) No ofertar la totalidad de los productos o servicios del Listado de la Línea licitada
- c) **La No** presentación del **Formulario de Plazos de Entrega (Anexo N°4)**, el cual tiene carácter de obligatorio para el proceso.
- d) La **No** presentación o adulteración del **Anexo N°2: Declaración Jurada Simple de Aceptación de Condiciones**





12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión evaluará todos los antecedentes exigidos a los proponentes, sean éstos de carácter Técnico, Económico u Administrativos y emitirá un informe que se remitirá a la Sra. Alcaldesa con la propuesta final de adjudicación, de acuerdo a los intereses municipales.

Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos a juicio exclusivo de la Comisión, no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el Principio de Igualdad de los Oferentes. Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente Informe de Evaluación de las Ofertas.

Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación.

Si en el proceso se detectara documentación **Falsa**, o que no corresponde a su original, la comisión declarará **Inadmisible** la oferta y sugerirá a la autoridad informar a Mercado Público de dicha situación.

Si la Comisión advierte que una oferta puede revestir el carácter de riesgosa o temeraria conforme a los umbrales del punto 'Ofertas Riesgosas o Temerarias', procederá según lo indicado en el punto dispuesto para ello.

En la oferta económica, los errores aritméticos no constituyen un error esencial que afecte la validez de la misma, en la medida que se pueda determinar un valor, mediante una simple operación matemática, de manera que tal inobservancia no afecte la transparencia del proceso, ni vulnera el principio de igualdad de los licitantes. Por lo tanto, en el caso que se detecten errores aritméticos, dichos valores serán corregidos de oficio por parte de la comisión evaluadora de ofertas, tomando como base el Valor del **Formulario de Oferta Económica**.

13. OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS

La Municipalidad de Antuco, en conformidad lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto N°661 de 2024, se encuentra facultada para declarar inadmisibles una o más ofertas cuando, previa evaluación, determine que estas revisten el carácter de ofertas riesgosas o temerarias.

Se entenderá por oferta riesgosa o temeraria aquella cuyo precio ofertado se sitúe de manera significativamente inferior al promedio de las demás propuestas válidamente recibidas o a los precios de mercado, y respecto de la cual el oferente no acredite, en forma documentada, suficiente y conforme a las especificaciones técnicas, la manera en que dará cumplimiento íntegro a las obligaciones y requisitos del contrato.

Se considerará que una oferta reviste el carácter de riesgosa o temeraria, entre otros supuestos, cuando:

- 1) El precio ofertado sea inferior en un **50%** al presupuesto estimado por la Municipalidad
- 2) El precio ofertado sea inferior en un **30%** al promedio de las ofertas declaradas Admisibles

La justificación presentada por el oferente no será considerada suficiente y, en consecuencia, la oferta será declarada **inadmisible**, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ✓ La justificación se funde en supuestos, metodologías o prácticas que resulten inadecuadas desde el punto de vista técnico y/o económico.
- ✓ La justificación presentada resulte incompleta o no aborde íntegramente todos los aspectos requeridos por la Entidad.
- ✓ El precio ofertado, a juicio fundado de la Entidad, compromete el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y requisitos contractuales.

En caso de detectarse una oferta que revista el carácter de riesgosa o temeraria, la Comisión Evaluadora requerirá al respectivo oferente, a través del Sistema de Información, para que, dentro del plazo de **03 días hábiles**, acompañe los antecedentes necesarios que justifiquen de manera detallada los precios, costos o parámetros que sustentan su propuesta, tales como: **Ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables, subsidios, entre otros.**

La Comisión Evaluadora examinará la información y los documentos presentados por el proveedor y, dentro del plazo de **05 días hábiles**, deberá emitir su informe junto con la propuesta de adjudicación, señalando si recomienda adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

Asimismo, serán rechazadas las ofertas cuyo precio sea resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o de conductas que vulneren la libre competencia. Si una oferta calificada como riesgosa o temeraria resultare adjudicada en virtud de su justificación, el adjudicatario deberá aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en un monto equivalente al **5%** neto de la diferencia entre su precio y el precio ofertado por el oferente que le siga en la calificación económica (art. 61 del Decreto 661/2024).

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La Comisión declarará **Inadmisible** cualquiera de las ofertas presentadas, sin revisar ningún otro antecedente digital o físico presentado por el oferente, cuando se detecten incumplimientos como los descritos a continuación:

- a) Si la Oferta Técnica No Contemple las Especificaciones Técnicas solicitadas
- b) Detectado uno o más incumplimientos en la Apertura de Ofertas.
- c) **La No presentación de Documentos Obligatorios o Esenciales**, entendiéndose por tales las **Fichas Técnicas** con Especificaciones de los Equipos y Componentes, el Formulario de **Plazos de Entrega** (Anexo N°4) y el **Formulario Propuesta Económica** (Anexo N°6)

- KVV
- NBO
- FBC
- CRP
- OBBC





- d) Que, en el caso de ofertar en Unión Temporal de Proveedores, no esté compuesta por proveedores que correspondan a una empresa de menor tamaño, salvo los casos indicados en el artículo 55 de la Ley 19.886.
- e) Que al oferente o a uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se le haya dado término de un contrato, con la Municipalidad de Antuco, por incumplimiento de las obligaciones de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores, y que la presente licitación sea producto de dicho término de contrato.
- f) Que el oferente o uno o más integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, no se encuentre en estado "HÁBIL" en el registro de proveedores de www.mercadopublico.cl. En el evento que algún integrante de la UTP se vea afectado por una causal de inhabilidad, la unión deberá decidir si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso de compra.
- g) Que se presente en ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí. De acuerdo con lo consignado en el Capítulo II, Art. 9° de la Ley N°19.886. En este caso, se considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, sólo la oferta más conveniente, según se haya establecido en las bases, presentada por el grupo empresarial o las relacionadas entre sí, y se declarará inadmisibles las demás.
- h) En caso que un proponente ingrese más de una oferta, **se aceptará sólo la primera oferta** de acuerdo al orden cronológico de ingreso al portal Mercado Público, y se declarará inadmisibles la segunda y siguientes ofertas de acuerdo al orden cronológico.
- i) Tratándose de ofertas riesgosas o temerarias, sin justificación.
- j) Cuando el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, el oferente obtenga un Puntaje Ponderado Total, inferior a un **4,0**. Se entenderá que la oferta No es conveniente para la Municipalidad.

15. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación. La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Nataly Venegas Araneda	17.841.886-6	Directora de Seguridad Pública
Juana Rodríguez Muñoz	9.952.532-0	Administrativa DIDECO

- b) Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

Nota: De conformidad con las normas sobre probidad y transparencia aplicables a las compras públicas, cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora deberá suscribir, con anterioridad al inicio de la evaluación, una Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés y Confidencialidad respecto de los oferentes participantes. En caso de sobrevenir una causal de implicancia o recusación, el integrante afectado deberá abstenerse inmediatamente de participar y será reemplazado por su respectivo suplente

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **15 días corridos** siguientes al **Acto de Apertura**.

Los puntajes de cada criterio se expresarán en una escala de **1 hasta 7 puntos, con dos decimales y sin aproximación**.



Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN GENERAL
OFERTA ECONÓMICA	45%
PLAZO DE EJECUCIÓN	25%
IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO	20%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL	100%

FÓRMULA EVALUACIÓN GENERAL: Puntaje Criterio OFERTA ECONÓMICA x 45% + Puntaje Criterio PLAZO DE EJECUCIÓN x 25% + Puntaje Criterio IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO x 20% + Puntaje Criterio PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL x 5% + Puntaje Criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES x 5%

16.1 OFERTA ECONÓMICA (45%)

En este criterio se evalúa el precio total de la contratación mediante el “**ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO**”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo.

Aplicándose la siguiente formula: (Oferta Mínima Presentada/Oferta Evaluada) x 7

Puntaje Ponderado Evaluación OFERTA ECONÓMICA: Puntaje Oferta Económica x 45% (Fórmula se aplicará únicamente sobre las ofertas que hayan sido declaradas admisibles y no desestimadas por temeridad)

NOTA 1: Para el cálculo de la fórmula del **CRITERIO ECONÓMICO**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto Ofertas Riesgosas o Temerarias.

Nota 2: El proveedor deberá adjuntar las **Fichas Técnicas** con Especificaciones de los Equipos y Componentes (Estado: Nuevo) Incluye: Cámaras Tipo Bullet y Tipo Domo, NVR, Switch, Tablet, Disco Duro, TV, Software de Televigilancia. **Documento Obligatorio**, esencial para la Evaluación de las Ofertas.

16.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (25%):

El Oferente deberá Declarar en su Propuesta Técnica, el Plazo de Ejecución del Servicio, que incluye la Entrega de los Equipos, la Puesta en Marcha y Capacitación en el uso del Sistema de Televigilancia. Ver y Completar **ANEXO N°4**. Para su evaluación, se contemplarán los siguientes sub-criterios:

(Plazo de Ejecución Menor de las Propuestas Presentadas / Plazo de Ejecución de la Oferta Evaluada) x 7

Puntaje Evaluación PLAZO DE EJECUCIÓN: Puntaje según aplicación de la fórmula x 25%

NOTA: Para el cálculo de la fórmula del **PLAZO DE EJECUCIÓN**, sólo se considerarán los valores de las ofertas que hayan sido declaradas **ADMISIBLES** en la apertura y que no posean el carácter de temerarias sin justificación conforme al punto Ofertas Riesgosas y Temerarias.

Se considera un **Plazo Mínimo** para la Ejecución del Servicio, Entrega de los Equipos, su respectiva puesta en Marcha y Capacitación en el Suso del Sistema de Televigilancia, de **15 DÍAS HÁBILES**. Plazo incluye tramitación de permisos requeridos para iniciar los trabajos.

EL INICIO DEL CÓMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO A TERRENO.

- ✓

KVV
- ✓

NBO
- ✓

FBC
- ✓

CRP
- ✓

OBBC



16.3 IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO (20%)

En este criterio se evaluará la idoneidad técnica, nivel de formación/certificación y experiencia demostrable del profesional o técnico que asumirá como Jefe de Proyecto en la ejecución de la instalación y puesta en marcha del sistema. Para su evaluación se contemplarán dos subcriterios:

a) IDONEIDAD TÉCNICA DEL JEFE DE PROYECTO (50%)

Se evaluará la formación del Jefe de Proyecto, mediante la Presentación de Título Profesional/Técnico en área afin y/o acreditación vigente en sistemas de CCTV, IP, Redes o Integración de Video otorgada por fabricantes reconocidos del rubro (ej. Hikvision, Dahua, Ubiquiti, Cisco o equivalentes). Se aceptan equivalentes al equipamiento ofertado.

CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Acredita Título Profesional/Técnico en área afin (Informática, Telecomunicaciones, Electrónica, Obras) con 2 o más certificaciones técnicas vigentes en CCTV/Redes de marcas líderes o de especialidad (ej. Hikvision, Dahua, Ubiquiti, Cisco) del Jefe de Proyecto	7
Acredita Título Profesional/Técnico en área afin (Informática, Telecomunicaciones, Electrónica, Obras) con 1 certificación técnica vigente en CCTV/Redes	5
Acredita Título Profesional/Técnico en área afin (Informática, Telecomunicaciones, Electrónica, Obras). Presenta sólo Título de su Formación Académica, pero sin certificación en CCTV/Redes, vigente.	3
No acredita certificación ni título del Jefe de Proyecto	1

b) EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO (50%)

Se evaluará la cantidad de proyectos de instalación/implementación de sistemas de televigilancia o redes en los que se haya desempeñado como Jefe de Proyecto, Administrador o Líder Técnico, acreditados mediante **Certificados de Recepción Conforme de los Servicios** Ejecutados, emitidas por Municipalidades, Instituciones Públicas o Privadas y extendido a la **Empresa Oferente**. Dada la magnitud e importancia de contar con un Sistema de Televigilancia de Edificios Municipales.

Se Exige que el Proveedor cuente con Experiencia en Instalación de Cámaras de Televigilancia para resguardo de **EDIFICIOS PÚBLICOS**.

CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Acredita 5 o más proyectos ejecutados con Recepción Conforme en Edificios Públicos	7
Acredita 3 o 4 proyectos ejecutados con Recepción Conforme en Edificios Públicos	5
Acredita 1 o 2 proyectos ejecutados con Recepción Conforme en Edificios Públicos	3
No acredita experiencia en Edificios Públicos o No presenta Antecedentes	1

Puntaje Evaluación : (Puntaje según Tabla Idoneidad Técnica del Jefe de Proyectos x 50% + Puntaje según Tabla Experiencia del Jefe de Proyectos x 50%) x 20%

Nota: El Jefe de Proyecto propuesto no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato salvo fuerza mayor calificada, y el sustituto deberá cumplir obligatoriamente con un perfil igual o superior al evaluado en la oferta original.

16.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3**. El Oferente deberá presentar documentos o registros de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Programa con Comunicación	7
Presenta Programa sin Comunicación	3
No Presenta Programa	1

Calculándose, según fórmula:

Puntaje Ponderado Evaluación PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL: Puntaje según Tabla x 5%

KVV

NBO

FBC

CRP

OBBC





16.5 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información.

Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Oferta cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	7
Oferta No cuenta con Todos los Antecedentes Solicitados para su Evaluación	1

Calculándose, según fórmula:

Puntaje Ponderado Evaluación CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: Puntaje según Tabla x 5%
--

NOTA: Este criterio aplica exclusivamente para errores u omisiones de carácter puramente formal y no sustancial.

17. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro “Preguntas y Respuestas” del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasarán a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

18. ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar **errores u omisiones formales** en que hayan incurrido los oferentes, en un plazo fatal de **02 DÍAS HÁBILES**, desde la generación del requerimiento a través del Sistema de Información.

En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas.

Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores, garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes, no así para Completar una Oferta Incompleta.

No se considerará **ERROR FORMAL**, los errores en el **PRECIO DE LA OFERTA**

Aplica sólo para errores u omisiones **puramente formales y no esenciales**. Si al oferente le faltara un documento que las bases definen como **obligatorio/excluyente** (como la Ficha Técnica), la Comisión No podrá solicitarlo mediante foro, por lo que se deberá declarar la oferta, como Inadmisibile.

19. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Oferta Económica
- 2) Segundo Criterio: Idoneidad Técnica y Experiencia del Jefe de Proyectos
- 3) Tercer Criterio: Plazo de Ejecución
- 4) Cuarto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales
- 5) Quinto Criterio: Programa de Integridad y Ética Empresarial

De persistir el empate, se preferirá la oferta ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl según su comprobante de ingreso



20. ADJUDICACIÓN

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado será el oferente propuesto para realizar el suministro detallado en esta licitación.

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para rechazar fundadamente todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja.

Para los efectos de evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas. Según lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 - El alcalde requerirá el **Acuerdo del Concejo** para Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a **500 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo...donde ha de considerarse en la presente Licitación Pública esa condición para proceder con su respectiva Adjudicación, como también para otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término...

Nota: Si la adjudicación no se realizare dentro del plazo señalado en el Cronograma, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el retraso e indicará un nuevo plazo para adjudicar, conforme al artículo 58 del Decreto N° 661/2024. En tal caso, podrá solicitar a los oferentes la extensión de la vigencia de sus ofertas y de las garantías asociadas.

21. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **60 DÍAS CORRIDOS** contados desde el cierre de recepción de ofertas. Si dentro de dicho plazo no se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes la prórroga de sus ofertas; quienes no accedan podrán desistir de ellas sin sanción.

22. DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

23. FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- Si el primer calificado desiste de su oferta.
- Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el proveedor no suscribe el contrato en el plazo legal dispuesto para ello. Indicado en el *Punto de Formalización del Contrato*

24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 119 del Decreto 661/2024, el contrato definitivo será suscrito entre la Municipalidad y el Adjudicatario dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES** contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación a través del Sistema de Información.

La **ORDEN DE COMPRA** será emitida una vez tramitado el Decreto que aprueba el contrato.

Cabe señalar que, de acuerdo a la Ley de Transformación Digital del Estado, la Municipalidad de Antuco gestiona sus Documentos a través de Plataforma Digital, por lo que se le solicitará al proveedor Adjudicado, Firmar el respectivo Contrato con **FIRMA ELECTRÓNICA (FEA)**, permitiendo firmas prestadas por cualquier certificador acreditado (token físico o firma en la nube/ClaveÚnica)

Ha de considerarse que, según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley 19.886, se indica que en caso de que una **Orden de Compra no haya sido Aceptada**, las Entidades podrán **solicitar su rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 HORAS** desde dicha solicitud.





El contrato tendrá vigencia desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y hasta la recepción conforme definitiva de la totalidad de los productos instalados, sin perjuicio de la vigencia de las garantías. Previo a la suscripción, el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones ni cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, mediante el **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales** (F30 o F30-1) de la Dirección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días.

25. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica directa de la correcta Recepción de los Equipos, su respectiva Puesta en Marcha y Capacitación en el Uso del sistema de Televigilancia, será realizada por la **DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, dentro de un Plazo de **10 DÍAS HÁBILES** posterior al Término de los Servicios prestados por el Contratista.

La Inspección Técnica Emitirá un Informe con el Resultado de su Revisión, indicando la Recepción Conforme u Observaciones por subsanar.

26. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá Coordinar, una vez adjudicado en el Sistema de Información, con la Directora de Seguridad Pública, el Servicio de Entrega e Instalación de las Cámaras, mediante comunicación via correo electrónico a la dirección: seguridadpublica@municipalidadantuco.cl con copia a secplan@municipalidadantuco.cl , de acuerdo a los siguientes horarios de atención:

LUNES A JUEVES: de 08:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs

VIERNES: de 08:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 16:00 hrs

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá modificar el contrato durante su vigencia cuando ello se haya previsto en estas bases o en los supuestos del artículo 129 del D.S. N° 661/2024, sin alterar los elementos esenciales del contrato ni el equilibrio financiero, y respetando la igualdad de oferentes y la estricta sujeción a las bases. Toda modificación se aprobará por Decreto Alcaldicio fundado, se publicará en el Sistema de Información y, cuando corresponda, se emitirá la orden de compra respectiva.

En especial, podrá ordenar aumentos o disminuciones de cantidades de equipamiento y/o servicios de la misma naturaleza ya contemplados en el **Anexo N° 6**, cuando:

- a) Sea necesario para satisfacer de mejor forma la necesidad pública de televigilancia en los recintos municipales comprendidos en el proceso, existiendo disponibilidad presupuestaria; o
- b) Medie interés público, seguridad o caso fortuito/fuerza mayor calificados por la ITS y la autoridad competente.

28. AUMENTO, DISMINUCIONES O PARALIZACION TEMPORAL

La entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato cuando existieren razones de interés público... y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al **treinta por ciento** del monto originalmente convenido entre el Proveedor y la Municipalidad de Antuco, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Cualquier modificación al Contrato generar un "Contrato Modificatorio", el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Se emitirá una orden de compra ya sea para su renovación, prórroga y aumento de montos del contrato, posterior a la generación de los actos administrativos correspondientes. (Art.117 del Reglamento).

Los aumentos o disminuciones se cotizarán a los precios según Presupuesto y/o a Valores de Mercado.

Toda paralización o disminución del ritmo de trabajo atribuido al Contratista que, a criterio del Inspector Técnico, se produzca sin causa justificada y exceda, en forma continua o parcial, de un **10% del plazo total del contrato**, podrá ser considerada causal para que la autoridad contratante proceda al término anticipado del contrato, siempre que ésta constituya causal de retraso en los plazos de entrega o afecte al normal desarrollo del contrato.



KVV



NBO



FBC



CRP



OBBC



29. LÍMITES Y VALORIZACIÓN

Tope: el monto de las modificaciones, individual o acumulado, no excederá el **30%** del monto originalmente convenido.

1.

Valorización de mayores/menores cantidades de ítems del **Anexo N° 6**: precios unitarios netos de la oferta adjudicada.
2.

Ítems no previstos en el **Anexo N° 6**: solo si caben en el art. 129, con valorización fundada (referencias de mercado) y sin alterar esenciales.
3.

Plazo: la ITS podrá proponer extensión proporcional si el aumento lo exige.
4.

Disminuciones: se descontarán a los mismos precios unitarios, resguardando el equilibrio financiero.

30. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá aplicar multas, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

31. MULTAS

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contenidas en las presentes Bases, Especificaciones Técnicas o Contrato, dará derecho a la Municipalidad de Antuco a aplicar las multas detalladas a continuación, previo procedimiento administrativo sancionatorio.

Para determinar el incumplimiento y proceder con su aplicación, se presenta la siguiente tabla :

FALTA	MULTA A APLICAR
Incumplimiento o falta de elementos de protección personal (EPP) o señalización de seguridad conforme a la NCh 349 y DS 594	2 U.F por cada día de incumplimiento informado por la Unidad Técnica
No mantener al Profesional Jefe de Proyectos exigido o reemplazarlo sin la autorización previa y por escrito de la ITS	5 UF por cada día de ausencia o reemplazo no autorizado
Incumplimiento de las instrucciones u órdenes impartidas por la ITS registradas en Acta de Trabajos, dentro del plazo otorgado para su subsanación	5 UF por evento, acumulable por cada reincidencia
Paralización o suspensión injustificada de los trabajos por un plazo inferior a 5 días (superiores a 5 días dará paso al término anticipado)	10 UF por cada día de paralización
Inicio de Obras sin Permisos Aprobados	10 UF por cada punto intervenido

La U.F (Unidad de Fomento) aplicable, será la correspondiente al día en que la Unidad Técnica reportó la falta y notificó al contratista, mediante Decreto Alcaldicio, al correo electrónico declarado por el Oferente en el Anexo 1-A. La sumatoria de las **MULTAS**, No deberán superar el **10% del Monto Total de la Orden de Compra**, porque ha de considerarse como causal de Término Anticipado del Contrato.

32. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante un incumplimiento al contrato, la Municipalidad de Antuco iniciará un Proceso de Aplicación de Multas, contemplando las siguientes etapas:

- 1)

Informe Técnico y Notificación de Inicio: Detectado un incumplimiento, la Inspección Técnica del Servicio (ITS) emitirá un Informe de Incumplimiento. Dicho informe, acompañado del Decreto Alcaldicio de Inicio de Procedimiento, se notificará al Contratista mediante correo electrónico registrado en su oferta, desde las direcciones de correo electrónico: seguridadpublica@municipalidadantuco.cl; secplan@municipalidadantuco.cl o desde el correo: dom@municipalidadantuco.cl
- 2)

Periodo de Descargos (Audiencia Previa): Conforme al Art. 137 del Decreto 661/2024, el Contratista dispondrá de un plazo fatal de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde la notificación para presentar sus descargos, acompañando los antecedentes que justifiquen su actuar o acrediten caso fortuito o fuerza mayor.





- 3) **Resolución:** Transcurrido el plazo, con o sin la presentación de descargos, la Inspección Técnica evaluará los antecedentes en un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** y propondrá a la Alcaldesa la absolución o la aplicación de la multa. En caso de sanción, se dictará el Decreto Alcaldicio Fundado correspondientemente.
- 4) **Recurso de Reposición (Impugnación):** Notificado el Decreto Alcaldicio sancionatorio, el Contratista podrá interponer un Recurso de Reposición ante la misma autoridad administrativa dentro del plazo de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde su notificación. La presentación del recurso suspenderá la aplicación del cobro hasta su resolución final. La Alcaldía resolverá confirmando, modificando o dejando sin efecto la sanción en un plazo razonable
- 5) **Mecanismo de Cobro:** Una vez afianzado el acto administrativo sancionatorio (o resuelto el Recurso de Reposición si fuere interpuesto), el valor de la multa se descontará de forma directa del Estado de Pago más próximo a liquidarse.

33. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley 19.886, los contratos administrativos podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación de conformidad con el artículo 13 de la ley de compras públicas. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la ley de compras públicas.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando la contratación con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución de la contratación.
 - v. Disolución de la UTP. Las modificaciones a la contratación podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la contratación o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución de la contratación, y que incidan en su normal desarrollo.
- h) Proveedores condenados en conformidad a lo establecido en el artículo N° 10 de la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 33 de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos que hayan sido condenados con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado mediante sentencia firme y ejecutoriada.

Para efectos de terminar anticipadamente la contratación por la causal prevista en el literal c), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, facultando a la Municipalidad para poner término anticipado a la contratación las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de la Municipalidad:

- i. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios establecidos en las presentes bases, que sean procedentes.
- ii. Aplicación de multas superando los topes establecidos.
- iii. Aplicación de multas por un total acumulado superior al **10%** del valor de la contratación.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto: Multas.

Cuando se ponga término anticipado a la contratación por las causales indicadas en las letras c), d), e), g) y h) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.





34. OTROS MOTIVOS

- a) Por acumulación de Multas: la Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el **10%** del Monto Total del Contrato, contabilizadas durante la vigencia del Servicio.
- b) Si el proveedor fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, se dará Término Inmediato del Contrato.
- c) Por incapacidad técnica o declaración dolosa de conocimientos o competencias del proveedor a partir de las observaciones informadas por la Unidad Técnica.
- d) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización de la Municipalidad.
- e) Si, por incumplimiento de normas legales por parte del proveedor, la Municipalidad se ve expuesta a pago de indemnizaciones por daños o perjuicios y de acuerdo a la gravedad.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior, no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

35. INTERPRETACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

36. PAGOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de **30 DIAS CORRIDOS** posterior a Recepción de la Factura junto a Informe de Recepción Conforme del Servicio, el cual deberá ser gestionado por la **UNIDAD TÉCNICA**, que en este proceso licitatorio se tratará de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**. Para posteriormente derivar toda la documentación a la Dirección de Administración y Finanzas y proceder a realizar el Pago mediante Transferencia Electrónica a la Cuenta de la Empresa Adjudicada.

37. DATOS PARA EMISIÓN DE FACTURA

Receptor: Municipalidad de Antuco

Rut: 69.250.900-5

Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco

Giro: Administración Pública

Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

38. FACTORING

Según el Artículo 127 del Reglamento de la ley 19.886, las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes.

Es por ello que, el Contratista deberá notificar por escrito, a la Inspección Técnica, la intención de cesión o transferencia ejecutiva de Facturas con una institución financiera, para revisión de posibles multas u obligaciones no cumplidas por parte del proveedor.

La Unidad Técnica tendrá un Plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, para verificar la correcta recepción de los equipos, su puesta en marcha e inducción sobre su uso, dotando de certeza jurídica al proveedor para el posterior cobro o cesión del documento.

39. CONDICIONES

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

40. TRASPASO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley 19.886, indica que el proveedor podrá concretar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el **Proveedor Adjudicado**. Debiendo notificar por escrito a la Municipalidad de Antuco cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. El límite de la subcontratación **No** deberá superar el **30% del monto total contratado** y que el subcontratista también se encuentre en estado **HÁBIL**, Cumpla con los Requisitos Específicos y las respectivas Normativas Vigentes.

41. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



BASES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO ”,

1. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO

La Municipalidad de Antuco requiere adquirir los siguientes productos que se detallan a continuación, de acuerdo a las Líneas:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

I.- GENERALIDADES

La presente iniciativa considera la adquisición e instalación de un **Sistema de Televigilancia para Recintos de Propiedad de la I. Municipalidad de Antuco**, que incorpore cámaras y Alarmas ubicadas en distintos lugares estratégicos (interiores y exteriores) con sistemas de almacenamiento mínimo de 30 días y visualización en oficinas estratégicas definidas para tal efecto, sistema que permitirá fortalecer la seguridad al interior de las dependencias, con el objetivo de reforzar las medidas de prevención de delitos y entregar mayor seguridad sobre los bienes y los trabajadores de nuestra corporación.

El proyecto considera la adquisición e instalación de cámaras de seguridad de alta resolución, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se indican en el presente documento.

II.- UBICACIÓN DE CÁMARAS

La ubicación de las cámaras de seguridad de alta resolución se distribuirá en cinco dependencias municipales, estos son:

Denominación	Ubicación	Bullet	Domo
Gimnasio Municipal	Calle Arturo Prat Acera Norte 200	9	0
I. Municipalidad de Antuco	Calixto Padilla N° 155	14	8
Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	HJ Peluca C/N	4	0
Bodega Municipal	Calle Bernardo O'Higgins Acera Sur 025	11	0
Centro Comunitario	Intersección Calle Maipu con Bernardo O'Higgins	3	0
Total		41	8

La cantidad y posicionamiento estratégico de cada cámara y del equipamiento tecnológico se puede identificar en las cartografías que se harán entrega en la **Visita a Terreno**, en las cuales se puede identificar claramente el punto propuesto de vigilancia y de la ubicación para el resguardo de los sistemas de almacenamiento, entre otros.

Si bien en la visita de terreno se expondrán los planos referentes al sistema de vigilancia, la Directora de Seguridad Pública y el Inspector Técnico del Servicio, podrán modificar la ubicación de las cámaras, alarmas y el equipamiento, cuando esta modificación proporcione una mayor seguridad, mejor visualización del entorno y mayores probabilidades de detección de algún delito, que sean identificadas al momento de visita a terreno o en el proceso de ejecución el contrato.





III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se definen las características, elementos tecnológicos y otros requerimientos mínimos que deben estar contenidas en las ofertas a la presente licitación.

1. CÁMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

1.1 CÁMARAS TIPO BULLET 5 MP O SUPERIOR

Cantidad: **41**
Cámara Fija IP tipo bullet. Resolución 5 MP 2.8 mm o superior.
IR 50 metros o superior.
Píxeles efectivos 2592 (H) × 1944 (V) o superior
Sensor de imagen 1 / 1.8 "CMOS.
Sistema de escaneo Progresivo.



Transmisión a través de UTP y POE.
Starlight, Color Vu o darkfighter, 120dB True WDR, 3DNR.
Control de encendido / apagado IR Manual de auto.
Norma Internacional IP 67, Equipo hermético al polvo y protección a la inmersión al agua (30 min aprox).
Longitud Lente de 2,7 mm – 12 mm, equivalente o superior.
Incorpora MicroSD 64Gb.
Lente Motorizado.
Debe incluir al menos Eventos de Cruce de Línea, Detección de Movimiento, Admite Activación de Alarma.
En Caso de que la cámara proporcionada admita audio, al momento de su instalación debe inhabilitarse la función correspondiente.

1.2 CÁMARAS TIPO DOMO 6 MP O SUPERIOR

Cantidad: **8**
Cámara Domo 6 MP.
Tecnología Acusense, Starlight, Darkfighter o Color Vu, 120dB True WDR, 3DNR.
Máx. Resolución 3200 X 1800 o superior.
Lente varifocal motorizada de 2.8 a 12mm o superior.
Máx. Longitud IR 40 m o superior.
Función Día y Noche.
Transmisión a través Cable UTP y POE.



Incorpora MicroSD 64Gb.
Norma Internacional IP 67, Equipo hermético al polvo y protección a la inmersión al agua (30 min aprox).
Debe incluir al menos Eventos de Cruce de Línea, Detección de Movimiento, Admite Activación de Alarma.
Norma Internacional IK 10.
En Caso de que la cámara proporcionada admita audio, al momento de su instalación debe inhabilitarse la función correspondiente.

1.3 CAJA DE CONEXIÓN METÁLICA PARA CÁMARA BULLET Y DOMO

Cantidad: **49**
Soporte Redondo/Cuadrado Caja de Conexión para Cámaras Domo y Bullet, compatibles con las cámaras ofertadas color Blanco.



- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC



1.4 NVR 4K

Considera la Adquisición e instalación de NVR en las Dependencias Municipales en Racks Existentes, los cuales almacenarán la la información de los dispositivos de cámaras y sistema de alarma de seguridad.

N°	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD
1	NVR 16 CH 4K, Máxima resolución: 3840 x 2160 Píxeles, Interfaz del HDD: SATA. Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: 10, 100, 1000 Mbit/s. Capacidad de a lo menos 4 SATA HDD de Hasta 10TB de capacidad para cada HDD. Formato de video H.265+/H.265/H.264+/H.264, Modelo DS-7716NI-K4 o equivalente. Debe Contener los Accesorios para ser instalado en Rack. instalará en Bodega y Gimnasio Municipal en Rack Existente.	2
2	NVR 64 CH 4K, Máxima resolución: 3840 x 2160 Píxeles, Capacidad máxima de almacenaje: 48 TB, Interfaz del HDD: SATA. Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: 10, 100, 1000 Mbit/s. Capacidad de hasta 8 SATA para Conexón HDD de 10 TB cada uno. Formato de video H.265+/H.265/H.264+/H.264, Modelo DS-9600NI – I8 o equivalente. Se Debe Contener los Accesorios para ser instalado en Rack. Se instalará en Oficina de Centro de Datos.	1

1.5 DISCO DURO

Disco Duro WDP Purple o equivalente para vigilancia con el objeto de que el disco duro pueda trabajar sin interrupción y recalentamiento, se deberá ofertar a lo menos 4 discos duros de 10 TB para aplicaciones NVR, de modo que, pueda operar de forma interrumpida, 24 horas, por un lapso de 30 días.

Cantidad: 5

1.6 ANTENAS

Consiste en la Adquisición de 2 Antenas que se ubicarán en las siguientes direcciones.

Denominación	Dirección	Cantidad
I. Municipalidad de Antuco	Calixto Padilla N° 155	1
Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	HJ Peluca C/N	1

Ítem que consiste en la adquisición e instalación de antenas para la transmisión de datos mediante Radiofrecuencia, para su visualización u operación en el punto dispuesto para tal efecto. Equipamiento que deberá contener a lo menos las siguientes características:

- ✓ Antena Radio Enlace Ubiquiti nano ROAM 5 AC Gen 2 (Nro – 5AC – Gen2)
- ✓ Protocolo AirMAX de acceso múltiple por división de tiempo (TDMA) airMAX ac Protocolo de Apoyo
- ✓ Modo de enlace punto a punto de largo alcance (PtP)
- ✓ Ancho de canal seleccionable
- ✓ Cambios de configuración dinámica
- ✓ Estadísticas detalladas de dispositivos
- ✓ Conjunto completo de herramientas de diagnóstico, incluidos los diagnósticos de RF y el analizador de espectro AirView.
- ✓ Debe considerar Contectores RJ45 Exterior Cat6.
- ✓ Debe considerar Cable FTP Exterior Cat 6.

Este equipamiento únicamente deberá ser provisto para las dependencias de la Municipalidad de Antuco y la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, ya que ésta última a diferencia de las demás dependencias no estar interconectadas mediante fibra óptica, por lo cual se ha decidido que la modalidad de transferencia o envío de las grabaciones para que sean visualizadas en dependencias municipales sea a través de radiofrecuencia.

Además, se considera los accesorios y equipamiento para la debida instalación en los puntos donde se generará la instalación correspondiente del sistema de radiofrecuencia, además toda la ferretería, conexión y todo elemento necesario para su funcionamiento.

La ubicación de la antena será definida en Terreno por el Inspector Técnico del Servicio y/o Administrador del Contrato.

✓

KVV

✓

NBO

✓

FBC

✓

CRP

✓

OBBC





1.7 TELEVISOR 32 PULGADAS O SUPERIOR

Cantidad: 3

Televisor que visualizará las cámaras de vigilancia de manera permanente deberá ser de 32 pulgadas 4K tipo Smart TV más soporte metálico abatible a muro. Este considera tanto la Adquisición como la instalación, además de toda conexión y habilitación de punto eléctrico si corresponde.

La Municipalidad solicitará la instalación de dichos monitores para la Oficina emplazada en el Gimnasio Municipal, Bodega e Inventario y de Seguridad Pública.

Además, se considera el cable HDMI necesario para la habilitación de dicha operación.

1.8 TABLET 128 GB

Cantidad: 1

Considera la Adquisición de una Tablet para que sea utilizada para la instalación del Aplicativo Móvil para la revisión remota de las cámaras del sistema de televigilancia. Las Características mínimas que deben contener son la siguientes:

Capacidad total del módulo de memoria RAM: 8 GB

Tamaño de la pantalla: Mínimo 10.9 "

Modelo S10 FE (X520 / 128 GB / 8 GB / Gray) o equivalente.

Resolución Cámara Trasera_ 13 Mp y Cámara Frontal 12 MP.

Capacidad: 128GB

Tecnología de Localización: GPS, Glonass, Beidou, Galileo, QZSS

Sensores: Acelerómetro, Sensor de Huella Digital, Sensor Gyro, Sensor Geomagnético, Sensor Hall, Sensor de Luz

Sistema Operativo Android.

Resolución de pantalla de 2304px x 1440 o superior.

Diseñada para llevar a todas partes.

Procesador Exynos 1380 / 2.4GHz,2GHz o superior.

Peso 627g o equivalente,

La duración de la batería depende del uso que se le dé al producto.

Color Gris.

1.9 CABLE UTP Y CONECTORES

La conexión de Red deberá realizarse a través de Cable FTP Exterior pares 23 - 24 AWG, categoría 6 y Conectores RJ45, para redes 10/100/1000.

1.10 INYECTOR POE

Considera la Adquisición e instalación de Switch en las Dependencias Municipales en Racks Existentes, los cuales alimentarán y transmitirán la información de los dispositivos de cámaras y sistema de alarma de seguridad.

N°	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT
1	Switch POE Hikvision modelo DS-3E1326P-EI o DS-3E1526P-S equivalente que considera al menos los siguientes puertos: 24 x 10/100 (24 PoE) + 2 x combo Gigabit. Debe Incluir con los Accesorios para ser instalados en Rack Existentes (Rackeable). Será destinado en Rack de Datos de Información de la Unidad de Informática.	1
2	Switch POE Hikvision modelo DS-3E1318P-EI o equivalente que considera al menos los siguientes puertos: Puertos 16 x 10/100 Mbps PoE port,2 x Gigabit RJ45 de Largo Alcance. Debe Incluir con los Accesorios para ser instalados en Rack Existentes. Será destinado para la Oficina de Bodega y la Oficina de Dideco.	2
3	Switch POE Hikvision o equivalente que considera al menos los siguientes puertos: 1 x 10/100 Mbps HiPoE, 7 x 10/100 Mbps PoE, 2 x 10/100/1000 Mbps RJ45 de Largo Alcance. Será destinado para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, la Oficina de Centro Comunitario y Oficina de Registro Civil	3

- KVV
- NBO
- FBC
- CRP
- OBBC





1.11 GABINETE METÁLICO EXTERIOR

Cantidad: 1
Considera la Adquisición e Instalación de un gabinete metálico para armado de tableros, construido de chapas de acero, pintura electrostática de alta resistencia, diseñado para trabajo a la intemperie (IP 65 o superior). Incluye placa de montaje y todo accesorio necesario para su instalación en Poste de Alumbrado Público que reside en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, en el cual se instalará el equipamiento necesario y se realizarán las conexiones eléctricas por la empresa adjudicataria con tal de alimentar los dispositivos instalados para la visualización del sistema de vigilancia allí provistos.

1.12 PDU RACKABLE

Cantidad: 1
PDU Rackable de 9 enchufes o superior, 10/16 Amp 220 V 19'' Protección AW Color Negro. Considera la Adquisición e Instalación.

1.13 UPS 3000 KVA

Cantidad: 1
UPS Color Negro Rackable de 3 KVA la cual será instalada en el Rack de la Ilustre Municipalidad de Antuco. Considera la Adquisición e Instalación.

1.14 FERRETERÍA Y CANALIZACIÓN

Considera todos los materiales necesarios para una correcta instalación del cableado, desde la salida de la cámara a través de las dependencias de la Municipalidad de Antuco, en la cual se consideran abrazaderas, fijaciones, sellos y protecciones necesarias. Considerando canalización PVC bajo la normativa vigente, tornillos, tarugos, adhesivos, red y artefactos eléctricos, ductos metálicos EMT, cajas de distribución, abrazaderas, fijaciones y montaje.

1.14.1 FERRETERÍA Y CANALIZACIÓN EN GIMNASIO MUNICIPAL

Se requerirá únicamente contar con canalización para las cámaras de televigilancia que se encuentran en el exterior, la cual deberá realizarse en tubería metálica EMT de dimensiones de 40 mm, considerando abrazaderas, tornillos y toda fijación y accesorios idóneos para este tipo de material.
Al interior no se requerirá canalización, debiendo quedar a la vista al cableado de Red que desde cada punto de vigilancia deberá llegar al Rack en donde se instalará el Switch Pertinente.

1.14.2 FERRETERÍA Y CANALIZACIÓN I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Se requerirá únicamente contar con canalización para las cámaras de televigilancia que se encuentran en el exterior, la cual deberá realizarse en tubería metálica EMT de dimensiones de 40 mm, considerando abrazaderas, tornillos, Cajas de Distribución y toda fijación y accesorios idóneos para este tipo de material.
En el caso de ductos soterrados, los cuales están considerados desde los postes que se emplazan en el Estacionamiento de la Municipalidad de Antuco hasta las Dependencias correspondientes, esta deberá emplearse mediante tubería tipo conduit ignífuga con una cámara de inspección tanto en su inicio como al final del tramo. Las excavaciones deberán realizarse mediante una zanja de 40cm de ancho y una profundidad mínima según las indicaciones de la normativa vigente y la SEC. Al momento de terminar el trabajo deberá quedar en perfectas condiciones, el terreno nivelado, parejo y con ripio para la debida circulación de vehículos.
En cuanto a la canalización interior, esta no será requerida, solo se necesitará que el Cableado de Red no deberá quedar a la vista, debiendo ser dispuesto su recorrido desde cada punto de vigilancia por el entretecho hasta el Rack en donde se instalará el Switch Pertinente.

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





1.14.3 FERRETERÍA Y CANALIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

La canalización exterior, deberá realizarse en tubería metálica tipo EMT de dimensiones 40mm considerando abrazaderas tornillos y toda fijación y accesorios idóneos para este tipo de material.

En el caso de ductos soterrados esta deberá emplearse mediante tubería tipo conduit ignífuga con una cámara de inspección tanto en su inicio como al final del tramo. Las excavaciones deberán realizarse mediante una zanja de 40cm de ancho y una profundidad mínima según las indicaciones de la normativa vigente y la SEC.

Al interior no se requerirá canalización, debiendo quedar a la vista al cableado de Red que desde cada punto de vigilancia deberá llegar al Rack en donde se instalará el Switch Pertinente.

1.14.4 FERRETERÍA Y CANALIZACIÓN BODEGA MUNICIPAL

Se requerirá únicamente contar con canalización para las cámaras de televigilancia que se encuentran en el exterior, la cual deberá realizarse en tubería metálica EMT de dimensiones de 40 mm, considerando abrazaderas, tornillos, Cajas de Distribución y toda fijación y accesorios idóneos para este tipo de material.

En el caso de ductos soterrados, los cuales están considerados desde los postes que se emplazan desde el Poste del Patio a Bodega 5 y desde la Bodega 5 a la Bodega 1, esta deberá emplearse mediante tubería tipo conduit ignífuga con una cámara de inspección tanto en su inicio como al final del tramo. Las excavaciones deberán realizarse mediante una zanja de 40cm de ancho y una profundidad mínima según las indicaciones de la normativa vigente y la SEC.

Al interior no se requerirá canalización, debiendo quedar a la vista al cableado de Red que desde cada punto de vigilancia deberá llegar al Rack en donde se instalará el Switch Pertinente.

1.14.5 FERRETERÍA Y CANALIZACIÓN CENTRO COMUNITARIO

La canalización exterior, deberá realizarse en tubería metálica tipo EMT de dimensiones 40mm considerando abrazaderas tornillos y toda fijación y accesorios idóneos para este tipo de material.

Al interior no se requerirá canalización, debiendo quedar a la vista al cableado de Red que desde cada punto de vigilancia deberá llegar al Rack en donde se instalará el Switch Pertinente.

Se prohíbe la perforación de elementos estructurales de las dependencias sin previa autorización del Inspector Técnico y/o Directora de Seguridad Pública de la Municipalidad de Antuco.

1.15 CONEXIÓN ELÉCTRICA

Deberá habilitarse la conexión eléctrica al sistema de equipamiento tecnológico instalado considerando el punto de suministro eléctrico que la Municipalidad mantiene para estos efectos, emplazado en el mismo lugar o punto ubicación, cuya instalación y habilitación deberá realizarse de acuerdo con la normativa vigente.

En el caso de la Planta de Tratamiento el servicio requerirá un tratamiento distinto, lo cual requerirá que la empresa genere toda la canalización y conexión eléctrica al lugar donde se emplazará el equipamiento, el poste de alumbrado público existente, debiendo estar encargarse de dicho proceso.

Los consumos eléctricos mensuales serán asumidos por la Municipalidad

1.16 INSTALACIÓN TOTAL

Considera la adquisición e instalación de todos aquellos materiales y equipamiento tecnológico no considerados en los puntos antecedentes necesarios para la correcta puesta en marcha del sistema de CCTV interno de la I. Municipalidad de Antuco.

Adicionalmente incorpora los trabajos de montaje, perforación, conexiones de datos y eléctricas, y otros recursos, componentes y materiales y Mano de Obra requerida.

NOTA: Será de responsabilidad técnica y de costo exclusivo del Contratista: la gestión, tramitación y obtención de todos los permisos necesarios para la ejecución del Servicio. El Contratista tiene la obligación estricta de tramitar y obtener formalmente dichas autorizaciones con posterioridad al Acta de Entrega de Terreno y de manera previa al inicio de cualquier intervención física u obra en el espacio público.

- KVV
- NBO
- FBC
- CRP
- OBBC





2. **INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

2.1 **CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA Y PUESTA EN MARCHA**

El sistema en general considera varios componentes, desde la cámara de televigilancia, sistema de alarmas, el cableado de red UTP, la canalización y la llegada al sistema de grabación, y operación entre otras. Todo el recorrido que realiza el video o imagen, con el fin de lograr ver reflejado el video en la pantalla de monitoreo y los dispositivos para la operación de las cámaras. Para esto, cada equipo debe estar configurado de tal forma que no se generen inconvenientes futuros que no den un buen funcionamiento a la vigilancia.

Se deben realizar las pruebas necesarias para que el sistema quede funcionando de manera óptima y eficiente.

Se debe corroborar que no exista un sobre carga de energía y realizar todas las acciones necesarias, como se menciona anteriormente, para que el sistema no falle.

Por otro lado, se debe configurar el sistema de la mejor manera posible, con el fin de optimizar los recursos y dejar la posibilidad de continuar incorporando más equipos con el tiempo.

Debe realizarse las configuraciones necesarias para la habilitación del puesto de operación y visualización de cámaras que la Municipalidad mantendrá para dichos efectos. Así mismo, deberá proveerse de la configuración necesaria para la habilitación de alertas, controles de acceso, alarmas, entre otros.

Así mismo, deberán configurarse los dispositivos móviles para la visualización y envío de mensajes de alertas del sistema de cámaras de vigilancia que la Municipalidad mantenga para tales efectos.

Deberá configurarse los enlaces de Radiofrecuencia para la visualización y operación desde los puntos fijados para tal efecto.

El proveedor deberá para efectos de llevar a cabo la configuración total del sistema, diseñar y construir un diagrama de RED, conforme a la propuesta de instalación del sistema CCTV, que permita ilustrar en qué punto los componentes tecnológicos han sido instalados, donde fueron llevadas a cabo las conexiones, como fue conectado y como fluye la transmisión de datos, entre otros, con el objeto de plasmar en una cartografía y en un diagrama de Red el sistema instalado.

Por último, el proveedor deberá habilitar las cámaras y alarmas instaladas, cuyo sistema es operado mediante la plataforma Hikcentral o equivalente, software utilizado para la operación y visualización del Sistema.

Por otra parte, es necesario precisar, que las dependencias de la Municipalidad de Antuco, Gimnasio Municipal, Bodega, y Centro Comunitario se encuentran conectadas mediante fibra óptica, por lo cual se deberá coordinar con el Asesor e Ingeniero en Informática para efectuar las configuraciones conjuntamente para la habilitación de las redes e intercomunicación para la puesta en marcha del sistema de televigilancia.

2.2 **EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN SISTEMA TELEPROTECCIÓN Y LICENCIAS**

Se considera la adquisición y habilitación de una plataforma de gestión de video, la cual es una plataforma flexible, escalable, confiable y muy poderosa para la gestión de sistemas de video. Es capaz de gestionar múltiples tipos de dispositivos para la gestión de la visualización en tiempo real de las cámaras, grabación y reproducción de estas; así mismo deberá permitir la integración de alarmas, control de acceso, identificación facial entre otros sistemas. También permite al operador seleccionar una cámara través de un joystick o PC, para así controlar las cámaras en zoom sin necesidad de incorporar otro tipo o marca de interfaz o joystick.

-  KVV
-  NBO
-  FBC
-  CRP
-  OBBC





Se considera el licenciamiento para todas las cámaras en esta propuesta y una fácil integración futura con cámaras de diferentes características y modelos.

Las principales funcionalidades del sistema son:

- Proveer control centralizado de usuarios, roles, permisos, dispositivos y servidores.
- Escalabilidad para proyectos de mediana a gran escala.
- Servicio de gateway de video para estaciones de visualización.
- Monitoreo del estado de operación.
 - Visualización de cámaras en tiempo real.
 - Vistas de grupos de cámaras, por zona o grupo.
 - Reproducción automática de grabaciones.
 - Previsualización auxiliar.
 - Zoom digital.
 - Audio bidireccional.
 - Detección del estado de las cámaras.
 - Selección de vista en tiempo real para stream principal.
 - Streams secundarios.
 - Reproducción en Smartwall.
 - Reproducción cuadro a cuadro.

La plataforma propuesta es Hikcentral o equivalente, a la cual se le deberá añadir 64 CH o superior para la visualización tanto del sistema de alarma como de cámaras de televigilancia.

En el caso de que sea necesariamente adquirir equipamiento para la instalación de dicha plataforma deberá ser considerado en este ítem, el cual deberá ser instalado en la Oficina del Centro de Datos de la Municipalidad.

2.2.1 SISTEMA DE REVISIÓN REMOTA

Tecnología para acceder a los dispositivos de video vigilancia IP mediante Smartphone para la visualización y envío de mensajes de alertas, con el objeto de llevar un debido control de la seguridad de las dependencias de la Municipalidad de Antuco. Por lo cual el proveedor deberá considerar la adquisición y/o instalación de dicha aplicación en los celulares que serán dispuesto para tal efecto.



3. OTRAS CONSIDERACIONES OBLIGATORIAS DEL PROVEEDOR

3.1 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA O POST VENTA

En el caso que la Municipalidad de Antuco requiera de asistencia técnica en cuanto al sistema CCTV, ésta deberá proporcionarse en un plazo máximo de **8 horas hábiles**, desde el aviso por parte de la contraparte operativa del contrato.

Horas hábiles: aquellas que median entre las **08:00 a 22:00 horas**, de **lunes a viernes**, sin considerar fin de semana y festivos.

3.2 CAPACITACIÓN

Una vez instalado el sistema, durante el proceso de marcha blanca, el contratista capacitará y entrenará al personal que realizará las funciones de operario y usuario del sistema, dicha capacitación deberá contener los siguientes contenidos; Descripción del Sistema instalado: Tipo y características cámaras, Ubicación e identificación sistema de transmisión, Tipo y Características sistema de almacenamiento de imágenes, Sistema de Operación y Grabación de Imágenes, Diagrama de Red, Servicio de Soporte y Garantía, entre otros temas de relevancia; la capacitación deberá contener al menos 10 horas cronológicas, siendo necesaria al menos realizar 3 jornadas de capacitación, una de ellas obligatoriamente ejecutada de forma presencial a los designados por la Unidad Mandante. Así mismo, el proveedor deberá certificar la capacitación realizada.

- ✓ KVV
- ✓ NBO
- ✓ FBC
- ✓ CRP
- ✓ OBBC





3.3 GARANTÍA

El sistema de Televigilancia debe considerar una garantía mínima de **12 MESES** por concepto de reparación, cambio de producto, instalación y mantención.
Comprenderá aquellos trabajos que se requieran para subsanar problemas que presenten, el sistema de televigilancia (Cámaras, Enlace inalámbrico, NVR, Switch, Monitor, entre otros). Además, comprenderá el cambio en la ubicación de algunos de los componentes del sistema CCTV
En la eventualidad que el proveedor adjudicado, deba retirar alguno de los dispositivos que conforman el sistema de vigilancia para su reparación en taller, deberá reemplazarlo por otro de su propiedad, sin costo para la Municipalidad de Antuco.

3.4 RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El oferente adjudicado estará obligado a dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de remuneraciones, previsión social y prevención de riesgos de sus trabajadores, debiendo exhibir las plantillas de pago y/o cotizaciones a solicitud de la contraparte.
Será responsable y quedará obligada a la reposición o reparación de cualquier desperfecto, daño, pérdida y, en general, todo menoscabo que puedan sufrir los bienes de la Municipalidad de Antuco.

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO ”

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

- KVV
- NBO
- FBC
- CRP
- OBBC





ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO ”

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	

- KVV
- NBO
- FBC
- CRP
- OBBC

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)

FECHA: _____





ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO ”

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

- 1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
- 2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
- 3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
- 4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
- 5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
- 6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
- 7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO ”

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N° 20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
 - b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
 - d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.



- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	SI	NO
CUENTA CON MEDIO DE DIFUSIÓN DE SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO

OFERENTE : _____

RUT : _____

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°4: PLAZO DE EJECUCIÓN

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO ”

OFERENTE : _____
RUT : _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN

El oferente Declara en su Propuesta Técnica, que el Plazo de Ejecución de los Servicios, incluyendo: Entrega de los Productos, Servicio de Puesta en Marcha y Capacitación en el Uso del Sistema de Televigilancia, lo realizará en _____ **DÍAS HÁBILES**

FIRMA: _____

- ☒ KVV
- ☒ NBO
- ☒ FBC
- ☒ CRP
- ☒ OBBC





ANEXO N°5: IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTOS

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO ”

1. IDENTIFICACIÓN DEL JEFE DE PROYECTO PROPUESTO:

Nombre Completo	
RUT / Cédula de Identidad	
Título Profesional / Técnico	
Institución Emisora	

2. CERTIFICACIONES TÉCNICAS:

El Oferente declara en su propuesta, la formación del Jefe de Proyecto, mediante la Presentación de Título Profesional/Técnico en área afín y/o acreditación vigente en sistemas de CCTV, IP, Redes o Integración de Video, otorgada por fabricantes reconocidos del rubro (ej. Hikvision, Dahua, Ubiquiti, Cisco o equivalentes). Se aceptan equivalentes al equipamiento ofertado. Ver punto 16.3 de las Bases Administrativas.

N°	Nombre de la Certificación	Entidad Emisora	Año	Estado Vigencia

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES:

El Oferente declara en su propuesta, los proyectos en los cuales el profesional se haya desempeñado como Jefe de Proyecto, Administrador o Líder Técnico en instalaciones de CCTV o Redes. (Adjuntar Certificados de Recepción Conforme, Facturas y/u Órdenes de Compra en Estado Recibido Conforme, emitidos por el mandante público y/o privado extendida a la Empresa Oferente).

SE EXIGE QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RESGUARDO DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

N°	Nombre del Proyecto	Rol Desempeñado	Período (Mes/Año)	Documento que Acredita la Experiencia

Nota: CV Simple No Acredita Experiencia

DECLARACIÓN Y COMPROMISO DE PERMANENCIA

El oferente declara bajo juramento que los antecedentes del profesional individualizado son fidedignos y que éste asumirá efectivamente la jefatura del proyecto. Asimismo, se compromete a no reemplazarlo durante la ejecución salvo fuerza mayor calificada autorizada previa y por escrito por la Inspección Técnica del Servicio (ITS), en cuyo caso el sustituto deberá poseer un perfil igual o superior.



NOMBRE, FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:



ANEXO N°6: OFERTA ECONÓMICA

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO ”

La Empresa/Persona natural _____, Oferente de la propuesta ,
“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”, DECLARA EN SU OFERTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRECIO	TOTAL
1	ADQUISICION E INSTALACION SISTEMA SEGURIDAD GIMNASIO MUNICIPAL				
1,1	Cámara Fija H IP tipo bullet, Resolución 5 MP 2.8 mm, IR 50 metros o superior	UN	9		
1,2	Caja de Conexión Metálica para Cámara Bullet y Domo	UN	9		
1,3	Switch POE Hikvision modelo DS-3E1318P-EI o equivalente que considera al menos los siguientes puertos: Puertos 16 × 10/100 Mbps PoE port,2 × Gigabit RJ45 de Largo Alcance. Debe Incluir con los Accesorios para ser instalados en Rack Existentes.	UN	1		
1,4	NVR 16 CH 4K, Máxima resolución: 3840 x 2160 Píxeles, Interfaz del HDD: SATA. Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: 10, 100, 1000 Mbit/s. Capacidad: Hasta 10 TB de capacidad para cada HDD. Debe Contener los Accesorios para ser instalado en Rack.	UN	1		
1,5	Disco Duro WDP Purple 10TB o equivalente	UN	1		
1,6	Televisor 32 Pulgadas LCD incluye Soporte Pared Full HD o superior	UN	1		
1,7	Cable UTP pares 23 - 24 AWG, categoría 6A,	Global	1		
1,8	Ferretería y Canalización	Global	1		
1,9	Conexión Eléctrica	Global	1		
1.10	Instalación Total	Global	1		
SUB TOTAL PARTIDA 1: GIMNASIO MUNICIPAL					-
2	ADQUISICION E INSTALACION SISTEMA SEGURIDAD I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO				
2,1	Cámara Fija IP tipo bullet, Resolución 5 MP 2.8 mm, IR 50 metros o superior	UN	14		
2,2	Cámara Fija IP tipo Domo, Resolución 6 MP 2.8 a 12 mm, IR 50 metros o superior	UN	8		
2,3	Caja de Conexión Metálica para Cámara Bullet y Domo	UN	22		
2,4	Switch POE Hikvision modelo DS-3E1326P-EI o DS-3E1526P-S equivalente que considera al menos los siguientes puertos: 24 x 10/100 (24 PoE) + 2 x combo Gigabit. Debe Incluir con los Accesorios para ser instalados en Rack Existentes (Rackeable)	UN	1		
2,5	Switch POE Hikvision modelo DS-3E1318P-EI o equivalente que considera al menos los siguientes puertos: Puertos 16 × 10/100 Mbps PoE port,2 × Gigabit RJ45 de Largo Alcance. Debe Incluir con los Accesorios para ser instalados en Rack Existentes.	UN	2		
2,6	NVR 64 CH 4K, Máxima resolución: 3840 x 2160	UN	1		
2,7	Disco Duro WDP Purple 10TB o equivalente	UN	3		
2,8	Antena Radio Enlace Ubiquiti oequivalente	UN	1		
2,9	Televisor 32 Pulgadas LCD incluye Soporte Pared Full HD o superior	UN	1		
2.10	Tablet Mínimo: 10,9" 128 GB	UN	1		
2,11	Cable UTP y Conectores	Global	1		
2,12	Ferretería y Canalización	Global	1		
2,13	Conexión Eléctrica	Global	1		
2,14	Instalación Total	Global	1		
SUB TOTAL PARTIDA 2: I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO					-
3	ADQUISICION E INSTALACION SISTEMA SEGURIDAD EN PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS				
3,1	Cámara Fija IP tipo bullet, Resolución 5 MP 2.8 mm, IR 50 metros o superior	UN	4		
3,2	Caja de Conexión Metálica para Cámara Bullet y Domo	UN	4		
3,3	Switch POE Hikvision modelo DS-3E0310HP-E o equivalente que considera al menos los siguientes puertos: 1 × 10/100 Mbps HiPoE, 7 × 10/100 Mbps PoE, 2 × 10/100/1000 Mbps RJ45 de Largo Alcance.	UN	1		
3,4	Gabunete Metálico Exterior	UN	1		
3,5	Antena Radio Enlace Ubiquiti oequivalente	UN	1		
3,6	Cable UTP y Conectores	Global	1		
3,7	Ferretería y Canalización	Global	1		
3,8	Conexión Eléctrica	Global	1		
3,9	Instalación Total	Global	1		
SUB TOTAL PARTIDA 3: PLANTA TRATAMIENTO AGUAS SERVIDAS					-
4	ADQUISICION E INSTALACION SISTEMA DE SEGURIDAD BODEGA MUNICIPAL				
4.1	Cámara Fija H IP tipo bullet, Resolución 5 MP 2.8 mm, IR 50 metros o superior	UN	11		

KVV

NBO

FBC

CRP

OBBC





4.2	Caja de Conexión Metálica para Cámara Bullet y Domo	UN	11		
4.3	Switch POE Hikvision modelo DS-3E1318P-EI o equivalente que considera al menos los siguientes puertos: Puertos 16 x 10/100 Mbps PoE port, 2 x Gigabit RJ45 de Largo Alcance.	UN	1		
4.4	NVR 16 CH 4K, Máxima resolución: 3840 x 2160	UN	1		
4.5	Disco Duro WDP Purple 10TB o equivalente	UN	1		
4.6	Televisor 32 Pulgadas LCD incluye Soporte Pared Full HD o superior	UN	1		
4.7	Cable UTP y Conectores	Global	1		
4.8	Ferretería y Canalización	Global	1		
4.9	Conexión Eléctrica	Global	1		
4.10	Instalación Total	Global	1		
SUB TOTAL PARTIDA 4: BODEGA MUNICIPAL					-
5	ADQUISICION E INSTALACION SISTEMA SEGURIDAD EN CENTRO COMUNITARIO				
5,1	Cámara Fija H IP tipo bullet, Resolución 5 MP 2.8 mm, IR 50 metros o superior	UN	3		
5,2	Caja de Conexión Metálica para Cámara Bullet y Domo	UN	3		
5,3	Switch POE Hikvision modelo DS-3E0310HP-E o equivalente que considera al menos los siguientes puertos: 1 x 10/100 Mbps HiPoE, 7 x 10/100 Mbps PoE, 2 x 10/100/1000 Mbps RJ45 de Largo Alcance.	UN	1		
5,4	Cable UTP y Conectores	Global	1		
5,5	Ferretería y Canalización	Global	1		
5,6	Conexión Eléctrica	Global	1		
5,7	Instalación Total	Global	1		
SUB TOTAL PARTIDA 5: CENTRO COMUNITARIO					-
6	LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA				
6,1	Software de Administración Sistema Teleprotección y Licencias	UN	1		
6,2	Configuración del Sistema y Puesta en Marcha	UN	1		
SUB TOTAL PARTIDA 6: LICENCIAMIENTO, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA					-
			SUBTOTAL 1 + 2 +3 + 4 + 5 + 6		-
			GASTOS GENERALES Y UTILIDADES %	25%	-
			TOTAL NETO		-
			I.V.A (19 %)		-
			TOTAL PROYECTO		-

Nota : El Oferente deberá adjuntar las **Fichas Técnicas** con Especificaciones de los Equipos y Componentes (Estado: Nuevo) Incluye: Cámaras Tipo Bullet y Tipo Domo, NVR, Switch, Tablet, Disco Duro, TV, Software de Televisión. **Documento Obligatorio**, esencial para la Evaluación de las Ofertas.

El valor neto ingresado en el comprobante electrónico de oferta del portal www.mercadopublico.cl, para cada Línea, deberá ser igual al VALOR TOTAL NETO declarado para cada Línea. En caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá el valor del presente Anexo, y la Comisión corregirá de oficio los errores aritméticos conforme al punto 'Evaluación de las Ofertas'.

El Oferente, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que ésta tiene una **vigencia mínima de 60 días corridos** contados desde el cierre de recepción de ofertas, prorrogable a solicitud de la Municipalidad conforme al punto Adjudicación

Indicando su Oferta Económica por un Total de \$: _____ (pesos) impuesto incluido, para la **LÍNEA 1: “GLOBAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVISIÓN PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”**.

Incluyendo todos los elementos indicados en las bases de licitación y todo aquello para una correcta ejecución del servicio.

FIRMA: _____

2. **LLÁMESE** a Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVISIÓN PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO”**, por un Monto Total de **\$22.000.000.-** (Veintidós millones de pesos) impuesto incluido y financiado con Presupuesto Municipal.

- KVV
- NBO
- FBC
- CRP
- OBBC



3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria: Subtitulo **29** “ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS”; Ítem **99** “Otros Activos No Financieros”; Asignación **001** “Fondos Propios” del Área de Gestión **01** “Gestión Interna” del presupuesto municipal vigente.
4. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Nataly Venegas Araneda	17.841.886-6	Directora de Seguridad Pública
Juana Rodríguez Muñoz	9.952.532-0	Administrativa DIDECO

5. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales

6. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

-  KVV
-  NBO
-  FBC
-  CRP
-  OBBC

